

Montevideo, 01 de febrero de 2011

LICITACIÓN

“Ejecución de Obras de Viales”

COMUNICADO N° 5

Al amparo de lo previsto en las Secciones 10 y 11 – Instrucciones a los Licitantes, del Pliego de Licitación de referencia, se realizan las siguientes aclaraciones y enmiendas:

Aclaraciones:

Pregunta: Obra “Ruta 20, tramo: Ruta 24 – 46km”. En el cuadro de metrajes de la obra, se puso dos veces el rubro 3051.

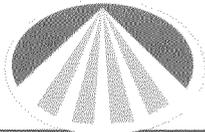
Respuesta: En la Sección 9 – Lista de Cantidades, de la obra Ruta 20, tramo: Ruta 24 – 46km se elimina la última fila correspondiente a la duplicación del rubro 3051.

Pregunta: En cuadro de coeficientes para el ajuste de precios por aplicación de la fórmula paramétrica de la Sección 4 – Formularios de la Licitación del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia, no se incluyeron los coeficientes correspondientes a los grupos 152 y 153 a los que pertenecen los rubros identificados en los rubrados de las distintas obras como “suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico”, “suministro, transporte y elaboración de emulsiones” y “suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos”.

Respuesta: La respuesta a la pregunta formulada fue respondida en el Comunicado N°4, donde se incorpora la matriz de coeficientes de la fórmula paramétrica.

Pregunta: Si es posible actualizar los montos (Obras más aportes por Leyes Sociales), que la CVU admitirá por las obras que se licitan, dado que la prórroga del acto de presentación de ofertas llevó esa instancia del mes de enero al mes de febrero de 2011.

Respuesta: Los montos máximos por obra están referenciados al Boletín de Licitación que al haberse definido el correspondiente al mes de Noviembre de 2010, Boletín N°509, los mismos no se modifican aunque la fecha de apertura de se haya pospuesto para el día 7 de febrero de 2011.



CÁLCULO DE MONTO IMPONIBLE

Se comunica a los señores oferentes que de acuerdo a lo previsto en la Sección I – Instrucciones a los licitantes 26.3a), del Pliego de Condiciones que rige las presentes licitaciones, los porcentajes a aplicarse para el cálculo del monto imponible mínimo son los siguientes:

Código	Descripción de Obra	J Mínimo
C/45	Ruta 90: Piedras Coloradas - Ruta 25	15,00%
C/46	Ruta 20: 46km - Ruta 3	14,00%
C/47	Ruta 20: Ruta 24 - 46km	13,00%
C/48	Desvío tránsito pesado Dolores	12,00%
C/49	Ruta 10 Rambla Canelones	14,00%
C/50	Desvío tránsito pesado Nueva Palmira	13,00%
C/51	Ruta 26: 65 - 70km, 113 - 118km y 141 - 162km	14,00%

Enmiendas:

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 Instrucciones a los Licitantes se proponen las siguientes enmiendas:

Obra Ruta 10 –Doble Vía Rambla Canelones

Enmienda 1

La Intendencia de Canelones suministrará el material previsto en el Rubro 8 Excavación no clasificada de préstamo, el que deberá ser retirado por el Contratista en el lugar de acopio que estará a una distancia no superior a 4km del centro de la obra.

En la Sección 7 del Pliego de Condiciones se elimina el Rubro 8 Excavación no clasificada de préstamo (m3 inc. transporte) y se sustituye por los rubros:

Rubro 78 Transporte de material.

El volumen de material de préstamo transportado será medido de acuerdo al volumen de terraplén compactado según proyecto y la distancia desde el lugar de acopio de la Intendencia de Canelones al lugar de colocación será medida en kilómetros por el camino más corto practicable.

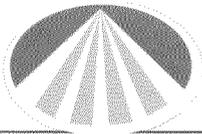
Este rubro se pagará por metro cúbico kilómetro.

Rubro 2178 Tendido y compactación

Los materiales y procedimientos se ajustarán a las ETCM de la DNV de Agosto / 2003.

Los suelos a emplear en las obras de suelos tendrán un CBR > 3% al 100 % del PUSM y una expansión < 3%. Las normas de ensayos serán las UY de la DNV. El ensayo se realizará con una sobrecarga de 13.500g.

Los suelos de subrasante deberán ser compactados de modo que el peso unitario seco supere al 96 % del PUSM en los 0,30 m superiores y al 92 % del PUSM debajo de esa profundidad.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

En los desmontes donde los suelos de subrasante no cumplan con estas condiciones se sustituirá el suelo existente en una profundidad de 0,30 m por otro adecuado.

En el caso de suelos plásticos los ensayos se realizarán de acuerdo a lo establecido en las ETCM.

El rubro 2178 incluye la carga del material en el lugar de acopio de la Intendencia de Canelones, el tendido y su compactación.

En la Sección 9 del Pliego de Condiciones se elimina el Rubro 8 Excavación no clasificada de préstamo (m3 inc. transporte) y se sustituye por:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
III	78	Transporte de material	M3.KM	148,347.00
II	2170	Tendido y compactación	M3	24,724.46

Enmienda 2

En las Secciones 7 y 9 donde dice Rubro 2129, 2130, 2131; debe decir Rubro 2134, 2135, 2136 respectivamente.

Obra Desvío tránsito pesado de la Ciudad de Dolores

En la Sección 9 donde dice Rubro 2129, 2130, 2131; debe decir Rubro 2134, 2135 ,2136 respectivamente.

Obras Ruta 20 tramos:Ruta24-46km y 46km-Ruta3

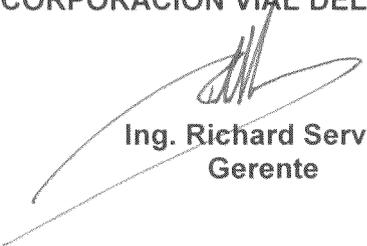
En relación al Art. 4.2 Ensanche de firme de la Sección 7, se aclara que no está previsto realizar un ensanche de plataforma para llegar a los anchos de la figura N° 1.

En caso de no lograr el ancho necesario de la figura N° 1, se podrá cambiar el talud a 1:2 en la zona del diente y del recargo de material granular.

Si aún así no se consigue llegar al ancho necesario de la figura N° 1, se reducirá el ancho de pavimentación según lo indique el Director de Obra.

Sin otro particular, se despide atte.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente